

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Acción de Protección al Consumidor
Demandante (s)	Oscar Zambrano Saavedra
Demandado (s)	BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. – BBVA Colombia S.A.
Radicado	110010800008-2022-2530-01

CONSIDERANDOS:

Según acta de reparto 2762 del 7 de febrero de 2024¹, se informa que se trata de un proceso verbal (mayor cuantía) no obstante, al examinar el expediente digital remitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, se constata que el evocado Despacho, el 13 de octubre de 2023, negó las pretensiones de la demanda².

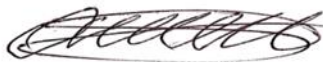
De modo que, contrario a lo afirmado por la Oficina de Apoyo de Reparto, la alzada objeto de estudio es una apelación de sentencia más no un proceso verbal, razón por la cual resulta necesario ordenar la corrección del acta de reparto en tal sentido, para efectos de emitir la decisión que legalmente corresponda.

Así las cosas, se
DISPONE:

Primero. Oficiar al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles, Laborales y de Familia de Bogotá -Oficina de Reparto, para que corrijan el acta de reparto 2762 del 7 de febrero de 2024, en el entendido que se trata de una apelación de sentencia. Oficiése.

Segundo. Cumplido lo anterior, Secretaría ingrese el expediente al despacho para emitir el pronunciamiento que legalmente corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
y.g.p.



ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ
La Juez

El presente auto se notifica por estado electrónico N° 26 del 6 de marzo de 2024.

¹ Archivo "003ActaRepartoSecuencia 2762.pdf" del "CUADERNO No. 2 APELACION SENTENCIA".

² Archivo "152 sentencia" de la carpeta "CUADERNO No. 1 ACTUACION PRIMERA INSTANCIA".